



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Asesoría Normativa

Interno N° 2687 -2012

Ingreso N° 0104186 de fecha 05.10.2012.

ORD. N° 4721 /

ANT.: Su Ord. N° 42/2012, de fecha 01.10.2012.

MAT.: **PIRQUE:** Art. 4° LGUC. Informa sobre permisos de edificación y recepción de obras en predio rural, Lote A de la Parcela F, del ex fundo La Esperanza.

SANTIAGO, 29 OCT 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A: SRA. ERICKA MOLINA GARCÍA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE PIRQUE**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su oficio citado en el antecedente, en el que solicita un pronunciamiento nuestro sobre si procede o no la invalidación del otorgamiento de los permisos de edificación y recepción de obras, otorgados por esa Dirección de Obras al propietario del predio rural denominado, Lote A de la Parcela F, del ex fundo La Esperanza, de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Alcalde de esa comuna por Decreto N° 689/2012 de fecha 14.06.2012, mediante el cual, no dio lugar a la solicitud de invalidación de los referidos permisos, efectuada por el Sr. Abel Andrés Sáez Maldonado, pasando los antecedentes a esa Directora de Obras para que resuelva al respecto, y asimismo, rechazó la solicitud de invalidación que recae sobre la patente comercial y la patente de alcohol otorgada a Eventos y Comercializadora Edmundo Sovino Muñoz E.I.R.L.
2. Sobre el particular, debo señalar a usted que la revisión y pronunciamiento sobre proyectos específicos, es una labor delegada en las Direcciones de Obras Municipales respectivas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo por lo tanto de su competencia, pronunciarse sobre solicitudes de invalidación de los mismos, y ante discrepancias, procede la intervención de esta Secretaría Ministerial, de acuerdo a las facultades consagradas en los artículos 4°, 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, razón por la cual, corresponde a esa Dirección de Obras resolver sobre la solicitud en referencia, teniendo presente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso, especialmente, los artículos 55° y 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo 2.1.19. de su Ordenanza General.

1



Debo señalar a usted que, esta Secretaría Ministerial le requirió por Ord. N° 4333, de fecha 12.10.2012, un informe sobre el reclamo que interpuso el Sr. Abel Andrés Sáez Maldonado en contra de esa Dirección de Obras por el otorgamiento de los referidos permisos, el que debe ser emitido en un plazo de 15 días a partir de la fecha de su recepción.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/RRS/orm.
DISTRIBUCIÓN:
Destinataria
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.
rrs12-112